ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 749 /

APRUEBA CANCELACION ESTADO DE PAGO N° 2 OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 28 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2701 de fecha 09.09.2016 que autoriza Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, **"Aumento de Partidas Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, sector Básica Liceo Requínoa**", al contratista Sr. Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., RUT N° 76.495.009-7, equivalente a un monto total de $ 6.025.163 iva incluido.

Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 3370 de fecha 07.11.2016 que modifica Término de Referencia, correspondiente a la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, del Proyecto **"Aumento de Partidas Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, sector Básica, Liceo Municipal"**, en lo siguiente :

6.- Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil.

13.1.- Del Pago del Contrato.

La factura y/o facturas podrá ser enviada de manera electrónica o a la siguiente dirección: Calle Comercio N° 121, Requínoa, o bien presentarla a través de la Oficina de Partes con especial atención a la unidad compradora y su pago se realizará a contar del 30 días de recepcionado por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso DOM.

La cancelación o pago de la Factura y/o Facturas, se realizará a 30 días contados desde la fecha de recepción en la Oficina de Partes, junto con la presentación del informe favorable de la unidad que solicitó la compra de bienes y/u servicios (si el informe de conformidad no ingresa a la unidad de administración y finanzas dentro del plazo de 30 días la Factura no podrá efectuar los pagos).

El Decreto Alcaldicio N° 3696 de fecha 28.11.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N°1 correspondiente a la ejecución del Proyecto **"Aumento de Partidas Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, sector Básica, Liceo Municipal"**, a cargo del contratista Construcciones Terán E.I.R.L., RUT 76.495.009-7, por un monto de $5.433.094 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar incluido en los Términos de Referencia. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N°46 de fecha 09.11.2016.

El Memo N° 222 de fecha 17.03.2017 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes del Estado de Pago N° 2 de la Obra, para su cancelación.

El Decreto Alcaldicio Nº 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la ejecución del Proyecto **"Aumento de Partidas Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, sector Básica, Liceo Municipal"**, a cargo del contratista Construcciones Terán E.I.R.L., RUT N° 76.495.009-7, equivalente a un monto de $ 592.069 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar incluido en los Términos de Referencia del Contrato. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 54 de fecha 08.03.2017.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.31.02.004.004 "Reposición Techumbre y Mejoramiento Patio Sector Básica Liceo Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/GADC/gadc.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
Secpla (1)
Dirección de Obras (1)